



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 003-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 15 ENE 2013

VISTO: el Informe N° 263-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P., de fecha 28.12.2012, del Encargado del Área de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de Bienes Muebles (según detalle adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 263-2012-GRLL-PRE/PECH-06-4-C.P., de fecha 28.12.2012, el encargado del Área de Control Patrimonial se dirige al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informando que el responsable de Control Patrimonial del Campamento San José comunica que el Jefe del Departamento de Maquinaria Pesada del PECH ha alcanzado el Informe Técnico N° 106-2012-GRLL-PRE/PECH-07/DIHM-DMP relacionado con la baja de un tractor y otros bienes muebles (según detalle adjunto);

Que, mediante Informe N° 106-2012-GRLL-PRE/PECH.7/DIHM-DMP, de fecha 23.11.2012, el Jefe del Departamento de Maquinaria Pesada se dirige al Sub Gerente de Operación y Mantenimiento informando respecto al resultado de la evaluación de los Bienes Muebles (según detalle), que en la actualidad se encuentran inoperativos. Acompaña en calidad de documento sustentatorio el Informe N° 004-2012-GRLL-PRE/PECH.07-DIHM-MP-EMR;

Que, mediante Informe de Visto, el Encargado del Área de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar el Informe Técnico N° 030-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P., de fecha 27.12.2012, a través del cual informa respecto a la solicitud de baja de un lote de bienes muebles (según detalle), solicitando se proceda a la baja contable de los mismos. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los Bienes Muebles a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisado y analizado el Expediente que contiene el sustento de la solicitud de baja y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de Bienes según el Cuadro N° 01 que se adjunta;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por las causales de Reparación Onerosa de los bienes muebles de acuerdo al cuadro que se adjunta, y forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE